



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA ATENTAMENTE A LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE EJERZAN PRESUPUESTO ETIQUETADO EN EL RAMO DEL ANEXO 13 “EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”, INFORME A ESTA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN QUE PROGRAMAS SE HA ETIQUETADO EL ANEXO 13 Y DE QUE FORMA SE HA EJERCIDO DICHO RECURSO, ADEMÁS DE SOLICITAR QUE EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE SU DEPENDENCIA AL MANDO TENGA LA CONSIDERACIÓN DE BRINDAR MAYORES RECURSOS PÚBLICOS EN CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

CONSIDERACIONES

1. El Presupuesto Público es una herramienta que permite instrumentar acciones y políticas para solucionar la problemática que aqueja a la sociedad, mujeres, hombres, niñas, niños, por ello, se considera que en las partidas presupuestales se reflejan las prioridades de un gobierno.
2. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 12, fracción VII, establece que corresponde al Gobierno Federal, incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad.
3. Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece, en su artículo 1, que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de dicha Ley, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

4. Que la misma Ley antes referida, en su artículo 28, fracción V, señala que el Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, entre otras, con la clasificación de género, la cual agrupa las previsiones de gastos con base en su destino por género, diferenciando entre hombres y mujeres.
5. De igual forma, la ya citada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 41, numeral 2, inciso o, indica que el Presupuesto de Egresos debe contener, entre otros, un anexo que incluya las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
6. A partir del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género se comenzó a incluir como un Anexo Transversal, que en un inicio se llamó “Presupuesto para mujeres y la igualdad de género”, mismo que posteriormente se denominó “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, constituyendo el Anexo 13.¹
7. De acuerdo con las Encuestas Nacionales de Ocupación y Empleo (ENOE) de los últimos años elaboradas por el INEGI, se observa que entre 2008 y 2016 dentro de la Población Económicamente Activa (PEA), aunque son las mujeres las que han crecido con mayor dinamismo, 2.2 por ciento en promedio anual; también son las mujeres las que registran el mayor crecimiento en los rubros de trabajadores subordinados y con el menor nivel de ingreso, 2.5 y 4.6 por ciento en promedio anual, respectivamente, en el mismo periodo.²

Mandatos Internacionales

8. La Asamblea General de la ONU adoptó en el año 2015 la “*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la

¹ <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2017/notacefp0362017.pdf>

² *Ídem.*



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia (POR LO QUE ENTENDEMOS, PILARES PRINCIPALES DE {ESTE NUEVO GOBIERNO}). La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. En el Objetivo 5 “*Igualdad de Género*”, en la meta 5.a, los Estados parte se comprometieron a emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos.³

9. Que la “*Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*”, conocida como CEDAW por sus siglas en inglés, fue aprobada el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, y en ella el Estado Mexicano se comprometió a cumplir diversos compromisos para erradicar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres mexicanas.
10. Que en las observaciones finales sobre el informe periódico de México ante CEDAW, publicadas el 25 de julio de 2018, el Comité emitió diversas recomendaciones al Estado Mexicano relativas a persistencias que aún discriminan de diversas formas a las mujeres en nuestro país, y entre otras recomendaciones, en el numeral 16, inciso b, el Comité recomienda adoptar un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y se asignen recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, se vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer.⁴
11. De igual forma, en el numeral 15 del informe antes señalado, el Comité de CEDAW reconoció a México la creación de varios mecanismos de promoción de la igualdad de

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

⁴ <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw>



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

género, particularmente las Unidades de Igualdad de Género, sin embargo, manifiesta su preocupación por los limitados recursos humanos, técnicos y financieros que les son asignados, y además señala que el hecho de que, a pesar del aumento de las erogaciones destinadas a la igualdad entre hombres y mujeres, que se sintetizan en el Anexo 13 del Presupuesto Federal, el monto asignado siga siendo insuficiente.⁵

12. En atención a lo dispuestos por las leyes en la materia, en las próximas semanas se presentará el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2019, que incluye, además de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación, cuya aprobación es una facultad exclusiva de la Cámara de las y los Diputados. De igual forma, los Congresos Locales de las entidades federativas, recibirán los respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos Estatales, remitidos por la y los titulares de Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas.
13. Que es de suma importancia que, tanto la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el nivel federal, así como las dependencias presupuestales de cada entidad federativa, incorporen en sus proyectos, la asignación de recursos con perspectiva de género, y se fortalezcan las Unidades para la Igualdad de Género, en todos los niveles de gobierno, tal como lo ha recomendado recientemente el Comité de la “*Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las dependencias de gobierno que ejerzan presupuesto

⁵ *Ídem.*



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

etiquetado en el ramo del anexo 13 **“EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**, para que en el marco de sus facultades, informe a esta Honorable Comisión de Igualdad de Género en que programas se ha etiquetado el anexo 13 y de qué forma se ha ejercido dicho recurso, además de solicitar que en la próxima programación presupuestal de su dependencia al mando, la asignación de mayores recursos públicos con perspectiva de igualdad de género, y de igual forma se etiqueten recursos y se promueva la creación y operación de Unidades para la Igualdad de Género en todas las instancias de la administración pública, de todos los niveles de gobierno, así como en los órganos autónomos, y se fortalezcan las Unidades ya existentes, con mayores recursos financieros.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de noviembre de 2018.

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Dip. María Wendy Briceño Zuloaga

Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género

Secretarias



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Integrantes
